

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 13 de Marzo del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha trece de marzo del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:  
**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 215-2014-R.- CALLAO, 13 DE MARZO DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Vista la solicitud (Expediente Nº 01010149) recibida el 10 de febrero del 2014, mediante la cual la estudiante ISABEL VIBINA CATIRI SILVA, con Código Nº 080215-J, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, solicita la inclusión de su segundo nombre.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución de Consejo Universitario Nº 145-2008-CU del 27 de agosto del 2008, se reconoció como ingresante en el Proceso de Admisión 2008-I, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre otros, a doña ISABEL CATIRI SILVA a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración;

Que, la Oficina de Archivo General y de Registros Académicos, con Oficio Nº 124-2014-D-OAGRA del 18 de febrero del 2014, remite el Informe Nº 029-2014-ISS del 13 de febrero del 2014, por el que se informa que en la Resolución y en la base de datos la recurrente se encuentra registrada como ISABEL CATIRI SILVA, con Código Nº 080215-J, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración;

Que, la Oficina de Asesoría Legal, según Informe Nº 146-2014-AL, recibido el 20 de febrero del 2014, a mérito de los Informes de la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente atender a lo solicitado, consignándose a la recurrente como ISABEL VIBINA CATIRI SILVA;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 146-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 20 de febrero del 2014; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º MODIFICAR** la Resolución N° 145-2008-CU del 27 de agosto del 2008, así como la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la inclusión del segundo nombre de la mencionada ingresante a la Facultad de Ciencias Administrativas, Escuela Profesional de Administración, debiendo registrarse a la recurrente como: **ISABEL VIBINA CATIRI SILVA**, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2º DISPONER**, que la Oficina de Archivo General y Registros Académicos, la Facultad de Ciencias Administrativas y demás dependencias académico-administrativas, registren en sus padrones correspondientes la modificación señalada en el numeral anterior.
- 3º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina de Admisión, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Servicios Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCA, ODA, OAGRA, OBU, OSA, URA, e interesada.